

## PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN ANEXO DE TRANSPORTES NACIONALES

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción N° \_\_\_\_\_, expedida a nombre de: \_\_\_\_\_.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza – Recibo.

### Cláusula N° 1 OBJETO

Indemnizar al Asegurado los daños o pérdidas que sobrevengan a los Bienes Asegurados, durante su transporte al predio Asegurado dentro de las fronteras territoriales de Venezuela. A su vez El Tomador se obliga al pago de la prima adicional correspondiente, en los términos indicados en la Cláusula N° 5 “PAGO DE LA PRIMA” de las Condiciones Generales de la Póliza, de la cual este Anexo forma parte.

### Cláusula N° 2 VALOR TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS

El valor total de los Bienes Asegurados es el indicado en el Cuadro Póliza – Recibo.

### Cláusula N° 3 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El monto a indemnizar por transporte no debe exceder del indicado en el Cuadro Póliza – Recibo.

### Cláusula N° 4 EXCLUSIONES

**Este Anexo no cubre los daños o pérdidas que sobrevengan a los Bienes Asegurados, durante su transporte en medios fluviales, marítimos ni aéreos.**

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
El Tomador

\_\_\_\_\_  
Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 010095 de fecha 24/11/05**